

apomazado, serrado y lijado, abujardado, flameado o con tratamientos químicos, de modo que el aspecto final sea carente de brillo y similar al utilizado en las construcciones tradicionales oliventinas.

\* Artículo V.81.

Apartado 4:

Queda prohibida la utilización de carpintería de aluminio anodizado en su color, lacada en blanco y de acero inoxidable en huecos exteriores, en la totalidad del núcleo urbano. Se admite el aluminio lacado en colores oscuros, pertenecientes a las series de color RAL siguientes:

Verde RAL 6009, gris RAL 7034, gris RAL 7039, marrón RAL 8017, marrón RAL 8025, negro RAL 9004.

\* Artículo V.134.

Apartado 13:

En la Unidad de Actuación U.A.41, ampliación de Suelo Urbano junto a traseras de Colegio Sagrado Corazón de Olivenza, modificación 14.II del P.G.O.U., sólo se admite el uso de viviendas unifamiliares, grupo II.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 14 de octubre de 1998, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización Sindical denominada «Sindicato Fético-Extremadura», en siglas F.E.T.I.C.O., Expte. CA/73.*

En cumplimiento del artículo cuarto, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 7 y 8), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en la Oficina de referencia adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E., números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), se ha procedido, a las doce horas, del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, al depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada «SINDICATO FETICO-EXTREMADURA», en siglas «F.E.T.I.C.O.», (expediente CA/73), cuyo ámbito territorial y funcional son: el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y constituido por los trabajadores de Grandes Almacenes, Hipermercados, Almacenes Populares, Comercio en general, Hostelería y Servicios, siendo los firmantes del acta de constitución: D.<sup>a</sup> Simona Parra Jiménez, con D.N.I. n.º 9.191.477 y veintitrés señores más.

Mérida, 14 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores del Anuncio de 28 de abril de 1998, sobre notificación por comparecencia de deudores por multas impuestas por los distintos organos Sancionadores de la Junta de Extremadura.*

Advertidos errores en el texto del citado Anuncio, publicado en el DOE n.º: 55, de 16 de mayo de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3718, columna 5.<sup>a</sup>, en la línea 16.<sup>a</sup>, donde dice:  
31162911C

Debe decir:  
31162911G

En la página 3718, columna 5.<sup>a</sup>, en la línea 17.<sup>a</sup>, donde dice:  
31162911C

Debe decir:  
31162911G

En la página 3718, columna 2.<sup>a</sup>, en la línea 24.<sup>a</sup>, donde dice:  
C/ PADROSA, N.º 611-BLOQUE 4

Debe decir:  
C/ PEDROSA, 6

En la página 3718, columna 6.<sup>a</sup>, en la línea 36.<sup>a</sup>, donde dice:  
BA0311/96

Debe decir:  
BA-0311/96